



DECRETO N° 1374

CHIGUAYANTE, 11 NOV 2020

VISTOS:

1. Ordinario N°1033 de fecha 06 de noviembre de 2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario en que solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la ratificación de la modificación de convenio que se procederá a individualizar.

2. Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Chiguayante, Programa Mujeres de Hogar (MJH) año 2020 y 2021, suscrita con fecha 15 de octubre de 2020.

3. Resolución exenta N°150 de fecha 30 de octubre de 2020 del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género que aprueba la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Chiguayante, Programa Mujeres de Hogar (MJH) año 2020 y 2021, suscrita con fecha 15 de octubre de 2020.

4. Lo regulado en el artículo 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que para Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.

Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

APRUEBESE Y RATIFIQUESE la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Chiguayante, Programa Mujeres de Hogar (MJH) año 2020 y 2021, suscrita con fecha 15 de octubre de 2020, la que fue ratificada, a su vez, por Resolución exenta N°150 de fecha 30 de octubre de 2020 del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



RDA/vbs

Distribución: Alcaldía (formato digital); Secretaría Municipal; Asesoría Jurídica; Dirección de Desarrollo Comunitario; Dirección de Control (formato digital)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ORD: 1033 /

ANT: Res. Exenta N°150/SernamEG Región del BioBio, de fecha 30.10.2020, que aprueba modificación de convenio PMJH Y OF. N°632/2020, modificación de convenio PMJH de fecha 15.10.2020.

MAT: Solicitud de ratificación de modificación presupuestaria de convenio PMJH 2020-2021.

CHIGUAYANTE, 06 NOV 2020

DE : DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.
SR. CESAR LAGOS GONZÁLEZ.

A : DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICO.

Junto con saludar, me permito solicitar a Ud., ratificar modificación de convenio Programa "Mujeres Jefas de Hogar" ejecución 2020 a marzo 2021.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

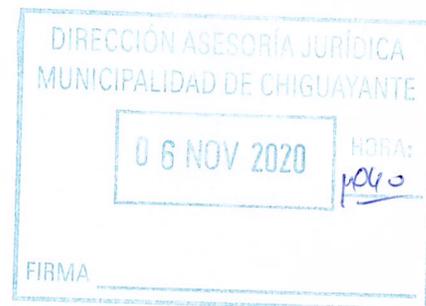


CESAR LAGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Distribución:

- La indicada. ✓
- Archivo Dideco.
- Archivo PMTJH.

CLG/lst





1. APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH), AÑOS 2020-2021.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 150/
REGIÓN DEL BIOBÍO.**

CONCEPCION, 30 de Octubre DE 2020.-

- VISTOS:**
- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
 - La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
 - La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
 - La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
 - La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
 - La Ley 21.192, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2020
 - La Resolución Exenta N° 1588 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2020.
 - La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subroga.
 - La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;



objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito económico**, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.
3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, el Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH).
4. Que, para dar continuidad a la implementación de dicho Programa durante los años 2020 y 2021, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional Biobío, y la I. Municipalidad de Chiguayante, suscribieron un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución con fecha 01 de abril de 2020, el que fue aprobado mediante Resolución N° 79 de 09 de abril de 2020 de esta Dirección Regional.
5. Que, mediante Oficio Ord. N° 396 de fecha 11 de septiembre de 2020, la I. Municipalidad de Chiguayante solicitó la redistribución del presupuesto de SernamEG, la que fue aprobada y suscrita por las partes el 15 de octubre de 2020. Dicha modificación se aprueba mediante el presente acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: **APRUÉBASE** Modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Chiguayante, para el Programa Mujeres Jefas de Hogar durante 2020 y 2021, cuyo tenor es el siguiente:



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

**LA DIRECCION REGIONAL DE BIOBIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**



descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° 14.207.308-0, ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como "SERNAMEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N°69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde, don **José Antonio Rivas Villalobos**, cédula nacional de identidad N° 8.988.805-0, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barboza 104, comuna de Chiguayante, en adelante simplemente como "el Municipio", "el Ejecutor" o "la Entidad Ejecutora", se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA:

Con fecha 01 de abril de 2020 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa "**Mujeres Jefas de Hogar**" (MJH) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Chiguayante. El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 79 de fecha 09 de abril de 2020 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:

En virtud de Oficio Ord. N° 396 de fecha 11 de septiembre de 2020, la I. Municipalidad de Chiguayante solicita que se redistribuya el presupuesto del convenio, en el siguiente sentido:

- 1) Del presupuesto de SernamEG, la suma de \$2.042.000 (dos millones cuarenta y dos mil) desde el ítem 40 "Gastos Operacionales", al subítem 62, 63 sobre máquinas, equipos y movilización y al subítem 45 y 46 sobre gastos de traslados y publicidad y difusión.

Que dicha solicitud fue aprobada por la Unidad Técnica Regional Mujer Jefa de Hogar mediante Memorándum N° 10 de fecha 01 de octubre de 2020.

CLAUSULA TERCERA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los **compromisos financieros de SERNAMEG**, de la siguiente manera:

UNO: En la CLAÚSULA OCTAVA sobre COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,

Donde dice:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.



2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **\$17.213.000 (diecisiete millones doscientos trece mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$13.765.344.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$3.447.656.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$17.213.000

Debe decir:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **\$17.213.000 (diecisiete millones doscientos trece mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$13.765.344.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$1.654.495.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$1.793.161.-
Totales		\$17.213.000



CLAUSULA QUINTA:

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEXTA:

La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Personerías.

La personería de doña **Lisette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **José Antonio Rivas Villalobos** para representar a la **I. Municipalidad de Chiguayante** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 2818 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 26 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2°: **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Lisette Macarena
de Jesús Wackerling
Patiño

Firmado digitalmente por Lisette
Macarena de Jesús Wackerling
Patiño
Fecha: 2020.11.02 16:46:13 -03'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

GBB/ISC/ctk

Distribución:

- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.



OFICIO: N ° 632 /2020

ANT.:

MATERIA: Envía Modificación Convenio
Programa PMJH

Concepción, 15 de octubre de 2020

**DE: LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL SERNAM- REGION DEL BIOBIO**

**A: JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**

Junto con saludarle cordialmente, envío a Usted Modificación Convenio de colaboración, ejecución y transferencia del *Programa Mujeres Jefas de Hogar*, para su firma y devolución.

Una vez firmada la documentación enviada, solicito remitir a esta Dirección Regional a la brevedad posible

Sin otro particular, se despide atentamente

Lissette Macarena de
Jesús Wackerling Patiño

Firmado digitalmente por Lissette
Macarena de Jesús Wackerling
Patiño
Fecha: 2020.10.16 15:20:51 -03'00'

**LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAM- REGION DEL BIOBIO**



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCION REGIONAL DE BIOBIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En Concepción, a 15 de octubre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lisette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° 14.207.308-0, ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como "SERNAMEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N°69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde, don **José Antonio Rivas Villalobos**, cédula nacional de identidad N° 8.988.805-0, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barboza 104, comuna de Chiguayante, en adelante simplemente como "el Municipio", "el Ejecutor" o "la Entidad Ejecutora", se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA:

Con fecha 01 de abril de 2020 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa "**Mujeres Jefas de Hogar**" (MJH) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Chiguayante. El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 79 de fecha 09 de abril de 2020 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

En virtud de Oficio Ord. N° 396 de fecha 11 de septiembre de 2020, la I. Municipalidad de Chiguayante solicita que se redistribuya el presupuesto del convenio, en el siguiente sentido:

- 1) Del presupuesto de SernamEG, la suma de \$2.042.000 (dos millones cuarenta y dos mil) desde el ítem 40 "Gastos Operacionales", al subítem 62, 63 sobre másquinas, equipos y movilización y al subítem 45 y 46 sobre gastos de traslados y publicidad y difusión.

Que dicha solicitud fue aprobada por la Unidad Técnica Regional Mujer Jefa de Hogar mediante Memorándum N° 10 de fecha 01 de octubre de 2020.

CLAUSULA TERCERA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los **compromisos financieros de SERNAMEG**, de la siguiente manera:

UNO: En la CLAÚSULA OCTAVA sobre COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,

Donde dice:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **\$17.213.000 (diecisiete millones doscientos trece mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$13.765.344.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$3.447.656.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
		\$17.213.000

2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subroga.

La personería de don **José Antonio Rivas Villalobos** para representar a la **I. Municipalidad de Chiguayante** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 2818 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 26 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Lissette Macarena
de Jesús
Wackerling Patiño

Firmado digitalmente por
Lissette Macarena de Jesús
Wackerling Patiño
Fecha: 2020.11.02 16:46:39
-03'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE BIOBIO



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

